



Declaración de Derechos y Deberes de los pacientes de salud mental

Las instituciones de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios en Colombia, de acuerdo con su misión, visión, valores institucionales; requerimientos de la Ley 100 de 1993, los códigos de la ética médica y profesiones que interactúan en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, de los principios propios de la O.H han definido la siguiente carta de Derechos y Deberes de los pacientes, los cuales serán un referente para asegurar una atención humanizada y de calidad.

Principio especial: se debe evaluar la competencia de toma de decisiones en cada paciente, ya que en algunas enfermedades mentales esta se ve alterada transitoria o permanentemente. La evaluación de competencia se debe realizar para cada actuación y circunstancia específica.

Derechos de los pacientes de la Clínica de Nuestra Señora de la Paz



Calidad en la atención: recibir la mejor atención disponible con las mejores condiciones éticas y de calidad.



Comunicación clara: recibir información sobre mi estado clínico y tratamiento, de tal manera que sea comprendida por mí, mi acudiente o familiares.



No discriminación: no ser discriminado por mi enfermedad, origen cultural o social, mi creencia religiosa, ideologías o mi orientación sexual.



Confidencialidad: tener acceso a mi historia clínica y a que esta sea manejada en forma confidencial.



Respeto: respeto por mi privacidad, intimidad e información suministrada.



Explicación de costos: recibir la información necesaria sobre los costos del tratamiento.



Apoyo espiritual: aceptar o rechazar el auxilio espiritual o religioso.



Seguridad: tener las condiciones de comodidad y seguridad.



Consentimiento informado: no ser parte de ensayos clínicos ni tratamientos experimentales sin mi consentimiento.



Redes familiares: ser acompañado por familiares y/o amigos en los espacios y tiempos previstos para ello. Excepto en emergencias sanitarias.



Deberes de los pacientes de la Clínica de Nuestra Señora de la Paz



Información: suministrar de manera clara y completa la información requerida sobre mi estado de salud.



Autorización: firmar el consentimiento informado y autorización de los procedimientos que lo requieran.



Convivencia: conocer y cumplir las normas de la institución y del servicio en el cual me encuentro hospitalizado.



Respeto: brindar un trato amable y respetuoso al personal de la Clínica, a los demás pacientes, familiares y allegados.



Cuidado de recursos: cuidar y hacer uso racional de los recursos, dotación servicios e instalaciones de la Clínica.



Autocuidado: cuidar mi salud e integridad física y tomar conciencia de las necesidades de mi tratamiento.



Responsabilidad compartida: exigir el cumplimiento de mis derechos y de los demás pacientes.



Cumplimiento del tratamiento: seguir las recomendaciones del equipo terapéutico durante la hospitalización y al egreso cumplir con el tratamiento ordenado.



Veracidad: reportar todas las novedades en mis datos de indentificación, teléfono, dirección o entidad aseguradora.

